REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	Verbal de simulación
Radicado:	No. 252904001003-**2018-00224-01**
	2a. Instancia.
Actuación:	Apelación sentencia.
Procedencia:	Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá

En atención al informe secretarial que precede y por ser procedente, se admite el recurso de apelación, formulado por el señor apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá (Cund.), dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, la parte apelante deberá sustentar su recurso, exclusivamente con base a los reparos que le hizo a la decisión de primera instancia.

Agotado dicho término, de la sustentación, se correrá traslado a la parte no apelante por el mismo término. La secretaría, controlará dichos términos secretariales.

Vencidos los mismos, ingrese el expediente digital al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

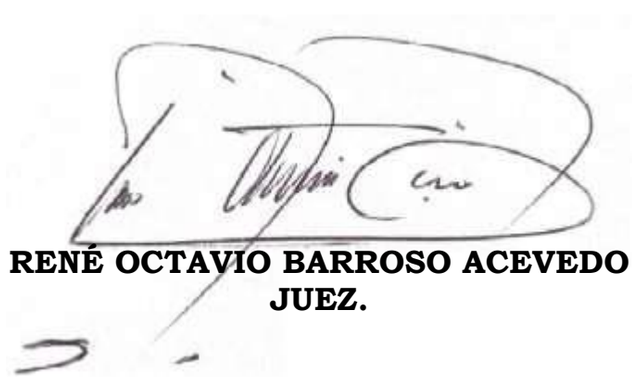

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ.